



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.554 / 2012.

ZAPALLAR, 26 de Junio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.224/2012 de fecha 4 de Junio de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Contrato de Arrendamiento de fecha 26 de Junio de 2012 suscrito entre doña Clarisse Valderrabano Quadros y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Señora **CLARISSE VALDERRABANO QUADROS**, Cédula de Identidad N° de propiedad ubicada en Parcela 74 E Camino Interior la Hacienda, Comuna de Zapallar, para ser utilizado como **casa habitación** y uso exclusivo de 12 estudiantes en Ruta Servicio País Cultura. Se incluye en el arriendo de mobiliario e instalaciones con que está equipada la propiedad, conforme al inventario que se confeccionará de común acuerdo por las partes, al momento de la entrega del inmueble.
- 2° El monto de la renta de arrendamiento será la suma de **\$ 220.000.-** (Doscientos veinte mil pesos)
- 3° El arrendamiento será por el plazo de 9 días, a contar del día **21 de Julio de 2012** y será hasta el día **29 de Julio de 2012**, ambas fechas inclusive.
- 4° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.22.09.002.000.000** denominada "**Arriendo de Edificios**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Contratos 2012 / D.A. 2554.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADA.
- 3.- RECURSOS HUMANOS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTE / DAF / SEC / JUR / pfc.